

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/4340 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 161/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 161/2019.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044420190000617.

De: Isabel Fernández Mengíbar.

Abogado: Marcos García Sánchez.

Contra: Senseperfum S.L., Coordinadora Interempleo E.T.T. S.L., Perfumerías de Cádiz S.A. y Cuenca Hermanos S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161/2019 a instancia de la parte actora Isabel Fernández Mengíbar contra Senseperfum S.L., Coordinadora Interempleo E.T.T. S.L., Perfumerías de Cádiz S.A. y Cuenca Hermanos S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 18 de septiembre del 2019 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D^a. Isabel Fernández Mengíbar contra las empresas Senseperfum S.L., Coordinadora Interempleo E.T.T. S.L., Perfumerías de Cádiz S.A. y Cuenca Hermanos S.L., declaro improcedente el despido de la actora, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la actora la suma de 15.814,60 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 8 de febrero de 2019.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Coordinadora Interempleo E.T.T., S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO
RUIZ-MORÓN.